

- I. **Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para el movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos previstos en Tratados Internacionales, exportación de residuos peligrosos
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/007426
Fecha: 1 de diciembre de 2022
Número de bitácora: 09/HG-0043/11/22
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Información que se clasificó: Correo electrónico, número telefónico, domicilio, nombre de persona física
Número de páginas en que se encuentra la información: 1 y 4
Número total de páginas de la autorización: 4
Número consecutivo en páginas: 0112566 a 0112567
- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.
- V. **Firma del titular del área**
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO CAVILÁN GARCÍA
- VI. **Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/007426

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 3º inciso A fracción II inciso d), 9 fracciones XXIII, XXV y 21 fracciones II, XI y XIII, QUINTO segundo párrafo y SÉPTIMO Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022, se expide la presente a favor de la empresa denominada::

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MACDERMID DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BENIGNO MARTÍN MURILLO GÓMEZ GORDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
Ave. Nafta 800-A, Parque Industrial STIVA Aeropuerto
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León
Tel. [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

NRA

EOM1900600605

No. DE BITÁCORA

09/HG-0043/11/22

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-E-0138/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN

01 DIC 2022

VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 28 DE ABRIL DE 2023.

2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución

NOMBRE DEL RESIDUO

TEXTILES IMPREGNADOS CON SOLDADURA DE ESTAÑO Y/O PLOMO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: TEXTILES (TRAPOS, GUANTES, TOALLAS) 95% Y ESCORIA DE SOLDADURA CON METALES PESADOS CON: ESTAÑO (Sn) 3.15% Y PLOMO (Pb) 1.85%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR

116 (CIENTO DIECISÉIS) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO

116 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLADO O RECUPERACIÓN DE METALES Y COMPUESTOS METÁLICOS

GENERADOR DE LOS RESIDUOS

VER ANEXO 1

UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS

MACDERMID DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Ave. Nafta 800-A, Parque Industrial STIVA
Aeropuerto, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León

GARANTÍA FINANCIERA

Póliza de fianza No. 01-05-005126-000-02 expedida por Berkley International Seguros México, S.A de C.V vigente del 29 de abril 2022 al 29 de abril de 2023.

PAÍS DE DESTINO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO

ALPHA ASSEMBLY SOLUTIONS INC.
[REDACTED]
4100 6th Avenue, Altoona, Pennsylvania, 16602, USA
Tel. [REDACTED]

ADUANAS DE SALIDA

REYNOSA, TAMAULIPAS
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

TRANSPORTISTA (S)

HAZ-MAT LOGISTICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S DE R.L. DE C.V.
TRANSQUÍMICA BINACIONAL S.A. DE C.V.
SLA SERVICIOS LOGÍSTICOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.
GRUPO AMBIENTAL DEL NORESTE S DE R.L.

28-32-PS-I-160-14 MODIFICACIÓN
02-002-PS-I-02-D-2019
08-037-PS-I-01-20 PRÓRROGA
28-32-PS-I-176-16- MODIFICACIÓN
02-004-PS-I-04-D-2014

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA CERRADA

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

AGG/JLO/DZR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0112566

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLADO O RECUPERACIÓN DE METALES Y COMPUESTOS METÁLICOS, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XI. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **MACDERMID DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

- A) *EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"*

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.-Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuñi.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx

Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Ing. Juan Carlos Segura.-Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.

M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.

Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. Enrique Fanjón González.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.-Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente.

Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos

Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HG-0043/11/22

F.I. 03/11/2022



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
DGGIMAR-E-0138/2022

Nombre	Nombre de representante legal	Domicilio	Teléfono
Alpha Metals México S.A. DE C.V.	Benigno Martín Murillo Gómez Gordillo	Av. Nafta 800 Parque industrial STIVA Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600	██████████
Market Power, S.A. de C.V.	Silvino Navarro Chino	Doce Norte 20714 C Ejido Chilpancingo C.P. 22440 Tijuana Baja California Tijuana	██████████
Jabil Circuit de México, S. de R.L. de C.V.	Bernardo Santos Valderrama	Av. Valdepeñas 1193 Lomas de Zapopan C.P. 45130, Zapopan Jalisco.	██████████
Jabil Circuit de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.	Bernardo Santos Valderrama	Alejandro Dumas 11341, Complejo industrial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136	██████████
Eaton Power System, S. de R.L. de C.V.	Juan Casanova Peraza	Santa Rosalía 9707 Parque Industrial Pacífico II 22490, Tijuana Baja California Tijuana, B.C.	██████████
Scientific Atlanta de México, S. de R.L. de C.V.	Aurora Rodríguez Fox	Intermex 1680 P.I. Intermex C.P. 32340, Juárez Chihuahua, Juárez.	██████████
Electrónica Reynosa, S. de R.L. de C.V.	Hernán González Estrada	Ave. Industrial del norte suite 300 Parque industrial, Parque Industrial del Norte C.P. 88736, Reynosa Tamaulipas	██████████
Continental Automotive Maquila México, S.A. de C.V.	Jesús Gilberto Morales	San Patricio 19, colonia Parque Industrial, San Carlos C.P. 84090, Nogales, Sonora	██████████
Continental Automotive Guadalajara México, S.A. de C.V.	Víctor Hernández Vázquez	Anillo periférico sur 7999, Tlaquepaque centro C.P. 45550, San Pedro Tlaquepaque Jalisco	██████████
Tyco Electronics Power Systems de México, S.A. de C.V.	Víctor Hernández Vázquez	Norte 7 y Ave. Lauro Villar Poniente 2 CD, Industrial C.P. 87499, Matamoros Tamaulipas, Matamoros	██████████
Skyworks Solutions S.A. de C.V.	Jorge Meléndez Ortiz	Ignacio López Rayón 1699 N/A Rivera C.P. 21259, Mexicali, B.C.	██████████
Sunpower Corporation México, S. de R.L. de C.V.	Rodolfo Jalil Castro	Blvd. Lázaro Cárdenas 3101 parque industrial Cambridge C.P.21188, Mexicali, Baja California	██████████
Flextronics Technologies México, S. de R.L. de C.V.	Rafael Ángel Sandoval Flores	Calle Prolongación Adolfo López Mateos 2915, La Tijera, C.P. 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal	██████████
Flextronics Automotive de Juárez, S.A. de C.V.	Carlos José Romo Navarro	Calle Omega 1825 Parque Industrial Omega, CD. Juárez Chihuahua	██████████
Flextronics Manufacturing Mex, S.A. de C.V.	Francisco Pacheco Meza	Carretera a la Base Aérea 5850-4, La Mora, 45135 Zapopan JAL., Guadalajara	██████████
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-97, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, CP. 45680	██████████
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-29, El zapote del Valle, Guadalajara, CP. 45640	██████████
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Solidaridad Iberoamericana 7020, Club de Golf Atlas, El Salto, Jalisco Guadalajara CP. 45680	██████████
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-45, Alameda de Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, CP. 45879	██████████
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-29, El Zapote de Valle de Chapala, El zapote del Valle, Guadalajara, CP. 45659	██████████

FIN DE TEXTO